



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 440 / 2014

AMPLIACION

FECHA PERMISO: 23 DE DICIEMBRE DEL 2014

VENCE: 23 DE DICIEMBRE DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 01 pisos y clase B-3

Ubicado en CALLE LOS COLONOS

Población:

PROPIETARIO INV. E INMOBILIARIA DEL SUR

Domiciliado en CALLE LOS COLONOS

ARQUITECTO RODRIGO LOPEZ SCHADE

N° patente profesional 9-386

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR EDUARDO LOPEZ SCHADE

N° patente profesional 3-1043

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 272-315

Derechos municipales \$ 108.820.-

VIVIENDA (SALA DE ESTAR y COBERTIZO)

Presupuesto \$ 7.254.645.-

N° 2140 OSORNO

Sector (ZONA H-1)

RUT N°: 76.007.653-8

N° 2140 OSORNO

Domicilio ERRAZURIZ N° 1348 OSORNO

RUT N° 9.948.984-7

domicilio

RUT N°

Domicilio ERRAZURIZ N° 1348 OSORNO

RUT N° 9.020.637-0

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 2.349,81 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	40,30 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
TOTAL	40,30 M ²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la de una vivienda (Sala de Estar y Cobertizo), cuya superficie aprobada es de 40,30 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

FGR/ESP/esp